Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 296/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Superintendencia de Pacificación de Barrios:

1. Informe las misiones y funciones específicas de la Superintendencia de Pacificación de Barrios. Detalle los motivos que fundamentaron la creación de la dependencia. Acompañe todos los instrumentos (órdenes del día, despachos, circulares internas) mediante los cuales se hayan transmitido instrucciones generales que hagan al funcionamiento cotidiano de la misma.
2. Informe en cuántos asentamientos, villas, barrios populares, complejos habitacionales o sectores territoriales se encuentran bajo la órbita operativa de la Superintendencia de Pacificación de Barrios. Adjunte actuaciones correspondientes.
3. Informe el presupuesto asignado a la Superintendencia durante los ejercicios presupuestarios desde la creación de la misma. Detalle: gastos en personal; equipamiento; infraestructura: movilidad; tecnología y sistemas de vigilancia; programas de articulación comunitaria. Adjunte actuaciones correspondientes.
4. Indique qué protocolos de actuación e intervención posee la Superintendencia. Detalle si éstos incorporan: uso racional y progresivo de la fuerza; actuación frente a situaciones con menores de edad; intervención en casos de violencia de género; relación con organizaciones sociales y comunitarias; procedimientos de identificación y control poblacional. Adjunte actuaciones correspondientes.
5. Informe cuántos procedimientos disciplinarios se registraron contra personal dependiente de la Superintendencia. Detalle si existieron denuncias por violencia institucional, motivo de las mismas; estado procesal; sanciones aplicadas; medidas correctivas implementadas. Adjunte actuaciones correspondientes.
6. Detalle los programas de capacitación obligatoria implementados para el personal de la Superintendencia en materia de derechos humanos; resolución pacífica de conflictos; violencia institucional; perspectiva de género; consumos problemáticos; mediación comunitaria. Adjunte actuaciones correspondientes.
7. Informe si existen mecanismos de participación vecinal o mesas de articulación comunitaria vinculadas al funcionamiento de la Superintendencia. En caso afirmativo, indique la cantidad de reuniones realizadas desde la creación de la Superintendencia, organizaciones participantes, principales problemáticas abordadas y resultados obtenidos. Adjunte actuaciones correspondientes.
8. Detalle estadísticas vinculadas a la evolución de delitos en las zonas bajo intervención de la Superintendencia a partir de la efectiva puesta en funcionamiento de la misma, discriminando por homicidios, robos, hurtos, narcotráfico, violencia interpersonal, violencia de género. Adjunte actuaciones correspondientes.
9. Informe si la Superintendencia articula acciones con organismos nacionales, provinciales o judiciales en materia de seguridad, prevención del delito y pacificación territorial. Adjunte actuaciones correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:25
Director de Despacho Parlamentario